



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
CLARA LETICIA NIÑO MARTÍNEZ
MAGISTRADA

AUTO INTERLOCUTORIO

Neiva, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Verbal
Radicado:	41001-31-03-005-2022-00047-01
Demandante:	Ángel Aleyendi Reyes Camacho y otra
Demandada:	Oscar Fernando Ríos Gutiérrez
Asunto:	Declara desierto recurso

Mediante proveído del 29 de septiembre de 2023, este Despacho ordenó correr traslado para la sustentación del recurso de apelación, luego de lo cual, la parte no apelante, contaba con el interregno para plantear su réplica; determinación que fue notificada en estado del 2 de octubre del mismo año.

El 10 de octubre de 2023, por Secretaría, se corrió el traslado para que el recurrente, sustentara los reparos en segunda instancia, término en el cual, las partes permanecieron silentes.

Entonces, conforme a lo estatuido en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, procede la declaración de desierto, cuando el recurso de apelación no es sustentado oportunamente o se sustenta de manera deficiente, evidenciándose en este asunto, la primera de las circunstancias, el apelante, no expresó ante el Tribunal, las razones de su desacuerdo frente a la providencia opugnada.

Corolario de lo anterior, ante la omisión y la desidia del extremo pasivo, por guardar silencio en el lapso concedido, se declarará desierto el recurso de apelación

impetrado contra la sentencia del 9 de febrero de 2023, proferida por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Neiva, debiendo devolverse el expediente al Despacho de origen.

Por lo brevemente expuesto, *el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva,*

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR desierto el recurso de apelación impetrado por el demandado, contra la sentencia del 9 de febrero de 2023, proferida por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Neiva, atendiendo lo razonado en precedencia.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al Estrado Judicial de origen, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLARA LETICIA NIÑO MARTÍNEZ

Magistrada

Firmado Por:

Clara Leticia Niño Martínez

Magistrada

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 06664dd3829fa4f7e7923bd996181e87fcf92bd053f904294f55d7c617d93b5a

Documento generado en 22/03/2024 04:11:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>